



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 303/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-87, de 15 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0519/13 de 15 de abril de 2013, suscrita por la Sra: Norma Rojas Salazar, H. Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 073/2013 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 7, Ing. David Paniagua Daza, mediante Nota Cite Sub Alcaldía D-7 Nº 149/13 de 05 de marzo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 299.815,01**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 07/2013 de 08 de Marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 08 de marzo de 2013, con Código Interno 054/13, número de confirmación: 1015398, **CUCE: 13-1101-00-370319-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 299.815,01**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 014/13 de 19 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; el Ing. David Paniagua (Sub Alcalde del Distrito 7) como Solicitante y la Arq. Jhaneth Falón (Técnico designado del D-8) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SEIS (6) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 20 de marzo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 303/13

**"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, al Sr. JAVIER GORENA MAMANI, con un costo de Bs. 271.998,04 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 04/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 084/13 de 27 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de 20 de marzo y ADJUDICA el proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, al proponente JAVIER GORENA MAMANI, con un costo de Bs. 271.998,04 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 04/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS.

Que, el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 09 de enero de 2013, con Preventivo N° 00103, con Código SISIN A019081100000, Categoría Programática 31 0023 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, salud, micro riego, **CAMINOS VECINALES**, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Chuqui Chuqui del Distrito Municipal N° 7 y tiene el objetivo de recuperación y protección del terreno agrícola en el lugar de emplazamiento del proyecto a lo largo del río, mediante la construcción del muro defensivo de H°C° que permitirá conservar y contribuir a la protección de los terrenos agrícolas. La construcción del muro defensivo se realizará a continuación del muro de H°C° existente paralelo al muro defensivo del gavión existente en suelo estable con una longitud de 41 metros, con una fundación profunda de 4.5 metros y una elevación de 6 metros. El proyecto será emplazado en terrenos de la comunidad de Chuqui Chuqui, Sub Centralia Chuqui Chuqui Distrito 7, según Certificación de derecho de Uso de Suelo emitido por dirigentes de la comunidad, y Sub Central de la Centralía, documento que se encuentra a fs. 80.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 73/2013** para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 303/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formularios B-5 Cronograma de Desembolsos	a 223
	Formularios de Análisis de precios unitarios	224 a 229
	Formulario Presupuesto por Items	a 230
	Formulario N° 1 Datos del proponente y monto de la propuesta	a 305
Exp.Espc. y Exp.General	Currículum, Actas y Certificaciones de trabajos realizados por la Empresa Adjudicada	247 a 285
	Formulario experiencia Especifica de la Empresa Adjudicada	286 a 302
	Formulario Experiencia General de la Empresa	303 a 306
Doc. Prop. Téc.	Metodología y enfoque, Organigrama, plan de trabajo	232 a 240
	Cronograma de Actividades	a 245
	Equipo Mínimo Comprometido para la Obra	a 246
Documentos Administrativos y legales	Certificado de inscripción padrón nacional de contribuyentes NIT	a 241
	Documento de Identidad del Adjudicado	a 242
	Póliza de Garantía seriedad de propuesta	a 243
	Certificado de No Adeudo a la seguridad Social a Largo plazo	a 360
	Registro de beneficiario del Sigma	361
	Certificado sobre solvencia con el Fisco	a 363
	Póliza de Garantía Cumplimiento de Contrato	a 364
	Póliza de Garantía correcta inversión	a 365
	Solicitud de Anticipo Cite Of.JG N° 16/2013	a 366
	Nota RPA – ANPE N° 151/2013 "A-1" y C.I. del Adjudicado	367 a 368

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó tomando en cuenta la normativa que regula estos procesos, en función a la siguiente documentación.





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 303/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 002
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental	004 a 005
	Documento de Identidad de la máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)	006 a 008
	Mapa de Ubicación del proyecto (Anexo 2)	009 a 011
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	012 a 017
	Ficha Ambiental	018 a 036
	Estudio de Suelos	037 a 039
	Memoria de Calculo	040 a 047
	Cronograma de ejecución	048 a 050
	Pliego de especificaciones técnicas	051 a 065
	Planilla de cálculos métricos	066 a 067
	Planos Constructivos	068 a 075
	Cuadro de cotización	076 a 077
	Certificación presupuestaria	078 a 079
	Certificación de uso de suelo	080 a 081
	Acta de Validación del proyecto	082 a 083
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	084 a 085
	Resumen ejecutivo del proyecto más un Cd.	086 a 092
	Solicitud de inicio del proceso de contratación del proyecto Cite N° 149/2013	093
	Resolución RPA – ANPE N° 07/2013 Aprobación del DBC.	094
	Formularios de presentación de propuestas	095 a 113
	Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	114 a 203
	Documento Base de Contrataciones	204 a 217
	Formulario 100	218 a 219
	Confirmación de la publicación	a 220
	Designación de la comisión de calificación	221
	Acta de cierre presentación de propuestas	a 222
	Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión	307 a 322
	Nota RPA - ANPE N° 151/2013 "A-1" Solicitud presentación documentos para verificación técnica	a 323
	Acta de verificación técnica de documentos	324 a 351
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 084/2013	352 a 355	
Nota RPA-ANPE N° 151/2013 "B" de Adjudicación al Sub Alcalde Distrito 2	356	
Nota RPA-ANPE N° 151/2013 "A.2" Prosecución de tramite	a 357	
Nota RPA-ANPE N° 151/2013 "C" elaboración de contrato al proceso	358	
Notificación al Adjudicado	359	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 303/13

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 073/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y el señor. **Javier Gorena Mamani**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI**" D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 271.998,04 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO con 04/100 BOLIVIANOS)**, plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS CALENDARIO.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.

**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

**Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI**" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto de Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 303/13

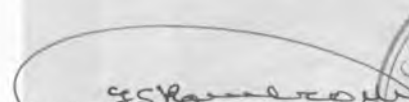
**DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

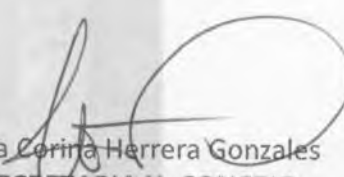
**Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del H. Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 073/2013 de 11 de abril de 2013 Proyecto **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO CHUQUI CHUQUI" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

